

**Resolución 359/XI, de la Comisión de Educación y Cultura, adoptada en la reunión de 20 de marzo de 2026, sobre la atención educativa al alumnado de altas capacidades. [RP-P-1.902/XI – 25.03.2026]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 359/XI, sobre la atención educativa al alumnado de altas capacidades, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en la reunión de 20 de marzo de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 25 de marzo de 2026

Llanos Massó Linares  
Presidente

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura, en su reunión de 20 de marzo de 2026, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre la atención educativa al alumnado de altas capacidades, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RE número 65.079, BOCV número 203).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 164 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de proposición no de ley incorporado en la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Elaborar un plan valenciano para la atención educativa del alumnado con altas capacidades, en el marco de la educación inclusiva, que defina los objetivos, líneas de actuación, recursos y mecanismos de evaluación necesarios para garantizar una respuesta integral y equitativa en todos los niveles y etapas.
2. Reforzar la detección temprana y la evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades, dotando a los equipos de orientación de formación específica y de los instrumentos necesarios, garantizando un enfoque inclusivo y coordinado con las familias y los centros educativos.
3. Impulsar la formación inicial y permanente del profesorado en materia de atención al alumnado con altas capacidades, dentro del marco de la educación inclusiva, tanto en metodologías de enriquecimiento curricular como en estrategias de acompañamiento emocional y social.
4. Fomentar programas de profundización y enriquecimiento curricular, tanto dentro como fuera del horario lectivo, en colaboración con universidades, centros de investigación, asociaciones y entidades locales, priorizando la igualdad de acceso y la equidad territorial.
5. Establecer una red de centros de referencia y buenas prácticas en atención al alumnado con altas capacidades que sirvan de apoyo y asesoramiento al resto de centros educativos, promoviendo la innovación pedagógica desde una perspectiva inclusiva.
6. Crear un grupo de trabajo interinstitucional permanente, con representación de la administración educativa, universidades, equipos de orientación, asociaciones y familias, encargado de coordinar las acciones, evaluar los resultados y proponer mejoras continuas en el marco de la educación inclusiva.
7. Promover campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y a la sociedad en general, para visibilizar la diversidad de las altas capacidades y desterrar los estereotipos que dificultan su adecuada identificación y atención.
8. Establecer medidas de apoyo y acompañamiento a las familias del alumnado con altas capacidades, especialmente a aquellas que, ante la falta de respuesta adecuada por parte del sistema público, se han visto obligadas a recurrir a recursos privados para la detección o la intervención educativa, promoviendo convenios o ayudas que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 20 de marzo de 2026

Candela Anglés Querol  
Presidenta de la comisión

Sofía Fernández Aparicio  
Secretaría de la comisión

---